# PLAN DE CONTINGENCIA ANTE UN EVENTO DE SALUD PÚBLICA EN EL AEROPUERTO INTERNACIONAL JUAN SANTAMARÍA, ALAJUELA; COSTA RICA

Se detallan a continuación los procedimientos a realizar para el abordaje integral de un evento de salud pública que se presente en el Aeropuerto Internacional Juan Santamaría.

# Ministerio de Salud Costa Rica



















MINISTERIO DE SALUD DIRECCIÓN REGIONAL DE RECTORÍA DE LA SALUD CENTRAL NORTE AREA RECTORA DE SALUD ALAJUELA 1

# PLAN DE CONTINGENCIA ANTE UN EVENTO DE SALUD PÚBLICA AEROPUERTO INTERNACIONAL JUAN SANTAMARÍA

**ENERO-2020** 

VERSIÓN # 2

### Elaborado por

Dr. Jaime Gutiérrez Rodríguez. Máster en Salud Pública. Director Área Rectora Alajuela 1.

Dra. Marianela Ramírez Chaves. Apoyo Dirección Regional Rectoría de la Salud Central Norte.

Dra. Alba Nidia Sánchez, Enfermera Máster en Salud Pública, Unidad de Rectoría de la Salud, Región Central Norte

Dr. Henry Gutiérrez Fariñas. Médico Especialista en Gerencia de la Salud, en coordinación con:

Dr. Werman Gazo Contreras MSc. Enfermero Máster en Salud Pública. DARS-A1 Licda. Carolina Aguilar Chacón. Psicóloga. DARS-A1

Licda. Gabriela Bonilla Leitón. Periodista. DARS-A2

Lic. Víctor Hidalgo Vásquez. Unidad de Rectoría de la Salud, Región Central Norte

Licda. Ana Laura Agüero Hernández. Máster en Biotecnología. Unidad de Rectoría de la Salud Región Central Norte.

Bachiller Andrea Valverde Barahona. Unidad de Rectoría de la Salud, Región Central Norte.

### En Colaboración:

AERIS Holding Costa Rica.

Dirección General de Aviación Civil
Policía de Migración. Aeropuerto Internacional Juan Santamaría
Cruz Roja Costarricense.

Migración y Extranjería.

Dirección General de Aduanas
Entre otros actores clave que participaron en la elaboración, revisión y socialización.

### Refrendado por

Dra. Priscilla Herrera García. Directora General de Salud.

# Tabla de contenido

i.	Ab	reviaturas	5
In	trodu	cción	7
ΡI	RIME	RA PARTE	8
1.	Bas	se Legal	8
2.	Ob	jetivos	10
	2.1	Objetivo General	10
	2.2	Objetivos Específicos:	10
3.	Vig	gencia del plan	10
4.	Alc	ance y Cobertura	10
SI	EGUN	IDA PARTE	11
5.	De	scripción del Escenario	11
	5.1	Ubicación geográfica	11
	5.2	Contexto histórico	12
	5.3	Descripción General del Escenario.	12
	5.4	Elementos Básicos para reconocer un evento de Salud Pública	12
ΤI	ERCE	RA PARTE	13
6.	Est	rategia de respuesta para la contingencia	13
	6.1.	Flujos de actuación y comunicación del evento	13
	6.2	.1. Ministerio de Salud:	16
	b. 1	Dirección Regional de Rectoría de la Salud Central Norte:	17
	6.2	.2. Centro Nacional de Enlace - Dirección de Vigilancia de la Salud:	17
	6.2	.3. Torre de control:	17
	6.2	.4. Operaciones AERIS:	18
	6.2	.5. Policía Aeroportuaria:	18
	6.2	.6. Policía de tránsito:	18
	6.2	.7. Caja Costarricense de Seguro Social:	18
	6.2	.8. Hospitales Privados:	18
	6.2	.9. Cruz Roja del Aeropuerto:	19
	6.2	.10. Ambulancias privadas:	19
	6.2	.11. SFE-SENASA:	19
	6.2	.12. Aduanas:	19

$\epsilon$	6.2.13. Migración:	19
6	5.2.14. Bomberos:	20
7.	Manejo de información:	20
8.	Informe de la situación:	20
9.	Seguimiento de los contactos y de pacientes:	20
9.2	. Manejo de pacientes:	21
10.	Desarrollo de ejercicios de simulación:	21
11.	Procedimientos para desratización, desinsectación, desinfección y otros	21
11.	2. Aeronaves-Aerolíneas:	21
11.	3. Instalaciones Físicas del AIJS:	21
CUAI	RTA PARTE	22
Esti	rategia de Comunicación de Riesgos	22
13. E	quipo de comunicación	22
13.2 I	ntegrantes del equipo de Comunicación Institucional	22
ANI	EXO 1. Ficha 1. Identificación de evento de Salud Pública	24
	EXO 2. Instrumento para la evaluación y notificación de evento que puede constituir una ergencia de Salud Pública.	2€
ANI	EXO 3. Declaración General de la Aeronave	27
ANI	EXO 4. Informe final de evento de Salud Pública, Aeropuerto Internacional Juan Santamaría	28
ANI	EXO 5 Protocolos y procedimientos complementarios al plan de contingencia	29
ANI	EXO 6. Eventos de notificación obligatoria	30
ANI	EXO 7 Directorio de actores sociales <b>jError! Marcador no defi</b> i	nido
	curso Humano del Área Rectora de Salud Alajuela 1. Ministerio de Salud: ¡Error! Marcado inido.	or no
Rec	curso humano de centros de atención directa a las personas:iError! Marcador no defin	nido
ANI	EXO 8 Recursos materialesiError! Marcador no defin	nido
Refer	rencias Bibliográficas	35

### i. Abreviaturas

AIJS: Aeropuerto Internacional Juan Santamaría

AERIS: Gestor del Aeropuerto Internacional Juan Santamaría

**CCO:** Centro coordinador de operaciones

C.C.S.S: Caja Costarricense del Seguro Social

**CNE:** Centro Nacional de Enlace

DARS Alajuela 1 y/o ARSA 1: Dirección Área Rectora de Salud Alajuela 1

**DE:** Decreto Ejecutivo

**DRRSCN:** Dirección Regional de Rectoría de la Salud Central Norte.

DRSSCN-CCSS: Dirección Regional de Servicios de Salud Central Norte de la Caja

Costarricense del Seguro Social

INA: Instituto Nacional de Aprendizaje

**HM**: Hospital México

**HSRA:** Hospital San Rafael de Alajuela

**HSVP:** Hospital San Vicente de Paúl-Heredia.

MS: Ministerio de Salud

**OMS:** Organización Mundial de la Salud

**RAC:** Reglamento Aeronáutico Costarricense

**RSI:** Reglamento Sanitario Internacional

SFE: Servicio Fitosanitario del Estado

**SENASA:** Servicio Nacional de Salud Animal

### ii Glosario

**Emergencia de salud pública de importancia internacional:** evento extraordinario que, de conformidad con el Reglamento Sanitario Internacional, se ha determinado que:

- i. Constituye un riesgo para la salud pública de otros Estados a causa de la propagación internacional de una enfermedad, y
- ii. Podría exigir una respuesta internacional coordinada.

**Evento:** Manifestación de una enfermedad o un suceso potencialmente patógeno. Se incluyen eventos por químicos y por exposición accidental a radiaciones ionizantes.

**Riesgo para la Salud Pública:** Probabilidad de que se produzca un evento, que pueda afectar adversamente la salud de las poblaciones humanas, considerando en particular, la posibilidad de que se propague internacionalmente o pueda suponer un peligro grave y directo.

### Introducción

Costa Rica es reconocida a nivel mundial por su democracia y sus riquezas naturales, por lo que es visitada por una gran cantidad de personas provenientes de diferentes partes del mundo. El principal punto de ingreso de turistas a nivel internacional se da por el Aeropuerto Internacional Juan Santamaría, el cual está inmerso dentro de la zona de atracción del Área Rectora de Salud Alajuela Uno.

Al ser el Ministerio de Salud el garante de la salud de la población dentro del territorio nacional, tiene como responsabilidad el velar porque los ciudadanos nacionales y extranjeros tengan un ambiente sano y equilibrado; así como "conducir a la articulación, fortalecimiento y modernización de las políticas, la legislación, los planes, programas y proyectos; así como la movilización y sinergia de las fuerzas sociales, institucionales y comunitarias que impactan los determinantes de la salud de la población" (Decreto 40556-S).

Mediante el Reglamento de Vigilancia de la Salud (Decreto 40556-S), el Ministerio regula la notificación de eventos de salud pública. El objetivo de este reglamento es: "regular la organización y el funcionamiento del Sistema Nacional de Vigilancia de la Salud, a fin de que las autoridades y diferentes actores sociales, cuenten con información de calidad que permite una toma de decisiones basada en evidencia, la cual impacte positivamente el estado de salud de la población".

Por lo descrito anteriormente, es necesario contar con un Plan de Contingencia ante un evento de Salud Pública en el Aeropuerto Internacional Juan Santamaría; según lo establecido en el Reglamento Sanitario Internacional y leyes conexas.

La finalidad y alcance de este reglamento es "prevenir la propagación internacional de enfermedades, proteger contra esa propagación, controlarla y darle una respuesta de salud pública proporcionada y restringida a los riesgos para la salud pública y evitando al mismo tiempo las interferencias innecesarias con el tráfico y el comercio internacionales". (Salud, 2005)

### PRIMERA PARTE

### 1. Base Legal

El Plan de contingencia para un evento de salud pública en el Aeropuerto Internacional Juan Santamaría tiene como base legal los siguientes documentos:

- ✓ Constitución Política de Costa Rica: artículos 21 y 140; incisos 3, 18.
- ✓ Ley General de Salud número 5395; entre otros artículos:

Art. 1: "La salud de la población es un bien de interés público tutelado por el Estado".

Artículo 2: "Es función esencial del Estado velar por la salud de la población. Corresponde al Poder Ejecutivo por medio del Ministerio de Salubridad Pública, al cual se referirá abreviadamente la presente ley como "Ministerio", la definición de la política nacional de salud, la formación, planificación y coordinación de todas las actividades públicas y privadas relativas a salud, así como la ejecución de aquellas actividades que le competen conforme a la ley. Tendrá potestades para dictar reglamentos autónomos en estas materias.".

Artículo 42 y 147, éste último reza: "Toda persona deberá cumplir con las disposiciones legales o reglamentarias y las prácticas destinadas a prevenir la aparición y propagación de enfermedades transmisibles. Queda especialmente obligada a cumplir:

- a) Las disposiciones que el Ministerio dicte sobre notificación de enfermedades declaradas de denuncia obligatoria.
- b) Las medidas preventivas que la autoridad de salud ordene cuando se presente una enfermedad en forma esporádica, endémica o epidémica.
- c) Las medidas preventivas que la autoridad sanitaria ordene a fin de ubicar y controlar focos infecciosos, vehículos de transmisión, huéspedes y vectores de enfermedades contagiosas o para proceder a la destrucción de tales focos y vectores, según proceda".

El artículo 177 de la Ley General de Salud, establece que las personas infectadas o portadoras de parásitos que lleguen en viaje internacional serán atendidas en el lugar y forma que la **autoridad de salud determine** y podrán ser sujetas a aislamiento, vigilancia o medidas especiales de profilaxis, según corresponda, a juicio de la autoridad

sanitaria. Del mismo modo los casos sospechosos quedarán sujetos a vigilancia en la forma y por el tiempo que la autoridad de salud determine.

- ✓ Decreto Ejecutivo 34038-S: ratifica el Reglamento Sanitario Internacional 2005; en su artículo primero; donde se oficializa para efectos de aplicación obligatoria en el territorio nacional el Reglamento Sanitario Internacional; versión 2005 aprobado por los Estados miembros de la Organización Mundial de la Salud en la 58ª Asamblea Mundial celebrada el 23 de mayo del 2005.
- ✓ Reglamento Sanitario Internacional: establece en su artículo 22, inciso 1 h) que la autoridad competente tiene, dentro de sus funciones, la previsión de medidas de contingencia para afrontar eventos de salud pública inesperados.
- ✓ Decreto Ejecutivo 7037-T del 23 de mayo de 1977 y sus reformas "Reglamento de emergencias del Aeropuerto Internacional Juan Santamaría"; se establecen los procedimientos para el abordaje y atención de las emergencias en el aeropuerto internacional Juan Santamaría.
- ✓ Ley General de Aviación Civil, Ley 5150 y sus reformas; regula las operaciones de las aeronaves y aeródromos del país; para este fin, es la Dirección General de Aviación Civil; el ente encargado de velar el cumplimiento; no solo de la Ley 5150; sino también del Reglamento Aeronáutico Costarricense (RAC); específicamente el reglamento específico para accidentes e incidentes, (RAC-13); el de seguridad de la aviación (MRAC-17); el reglamento de mercancías peligrosas (RAC-18) y el reglamento para la gestión de la información aeronáutica (RAC-15).
- ✓ Leyes conexas

### 2. Objetivos

### 2.10bjetivo General

Establecer los lineamientos básicos de acción ante un evento de Salud Pública en el Aeropuerto Internacional Juan Santamaría, con el fin de brindar una respuesta coordinada, oportuna y eficiente, para controlar dicho evento.

### 2.2 Objetivos Específicos:

- 2.2.1 Socializar el plan de contingencia entre los diferentes actores sociales involucrados en un evento de salud pública.
- 2.2.2 Facilitar la toma de decisiones durante el evento de salud pública que acontece.
- 2.2.3 Identificar probables eventos de salud pública, con base en las alertas internacionales existentes y otros elementos básicos.
- 2.2.4 Establecer las líneas básicas de comunicación que deben darse para atender el evento de salud pública.
- 2.2.5 Identificar los actores sociales claves con los cuales, el Área Rectora de Salud Alajuela Uno debe trabajar.
- 2.2.6 Realizar inventario de los recursos materiales y humanos necesarios para la respuesta del evento de salud pública.
- 2.2.7 Brindar recomendaciones técnicas que permitan contar con instalaciones y plataforma necesaria que ayuden a disminuir los riesgos de un evento de salud pública.

### 3. Vigencia del plan

El presente plan de contingencia es permanente con actualizaciones anuales. De requerirse una modificación de este se realizará convocatoria por parte del Ministerio de Salud a los actores sociales pertinentes.

# 4. Alcance y Cobertura

Incluye a todos los actores sociales claves que tengan relación directa o indirecta con la detección y control de un evento de Salud Pública en el Aeropuerto Internacional Juan Santamaría.

### **SEGUNDA PARTE**

### 5. Descripción del Escenario

### 5.1 Ubicación geográfica

El Aeropuerto Internacional Juan Santamaría; está ubicado en el distrito de Río Segundo, del cantón central de la provincia de Alajuela, a una altura de 901.44 msnm; en las coordenadas 9° 59′ 34.52990″ Norte; 84° 12′ 57.16367″ Oeste; cuenta con un área de extensión de 1.74 Km²; posee dos pistas la pista 07 y la pista 25.

En éste se da servicio a aerolíneas que vuelan desde Centroamérica, Norteamérica, Sudamérica y Europa.

En los últimos 2 años ha tenido un flujo aproximado de 5 millones de pasajeros anuales; por el incremento en el libre comercio y la facilidad de conexiones entre América y Europa. Algunos de los aviones más comunes que aterrizan en el Aeropuerto Juan Santamaría son: Boeing B737, Airbus A320, Boeing B767 y entre otros; aeronaves de pasajero y de transporte de carga, entre otras.



Figura 1. Vista aérea del Aeropuerto Internacional Juan Santamaría

Fotografía de Aeris

En los alrededores del aeropuerto se ubica la autopista General Cañas, vía más importante de comunicación entre Alajuela y San José, siendo la principal ruta de acceso a los hospitales de la gran área metropolitana. Según ingeniería de tránsito, un vehículo de

emergencias dura entre 25-30 minutos para llegar al Hospital México (15 Km entre el aeropuerto y el hospital); 5-10 minutos al Hospital San Rafael de Alajuela, siendo este el centro de referencia de primera elección y 20-30 minutos al Hospital San Vicente de Paúl de Heredia, el cual se encuentra a 9 km de este aeropuerto.

### 5.2 Contexto histórico

Como antecedente de un evento de Salud Pública en el país se puede mencionar la pandemia de Influenza A H1N1, que se presentó en el año 2009. A nivel internacional se esperaban casos de influenza A H5 N1, pero el 24 de abril del 2009 se diagnosticaron los primeros casos de Influenza A H1N1en México y a partir de ese momento se dio la alerta internacional.

Para atender dicha epidemia se requirió la coordinación entre los actores sociales involucrados: Centro Nacional de Enlace, Ministerio de Salud, Caja Costarricense de Seguro Social, Aeris, Migración, aerolíneas, entre otros; lo que contribuyó al control de esta y sirvió como experiencia para mejorar la atención de un evento de salud pública en un aeropuerto.

El 10 de agosto del 2010 la Organización Mundial de la Salud (OMS) anunció el fin de la pandemia.

### 5.3 Descripción General del Escenario.

El director del Área Rectora de Salud Alajuela Uno o el médico a quien él designe; detectará los eventos de salud pública tomando como insumo básico lo notificado en el parte sanitario de la Declaración General de la Aeronave; u otras fuentes de información como: Cruz Roja, Aeris y/o cualquier otro actor social del AIJS. Tendrá particular atención en aquellos eventos y/o posibles escenarios de salud pública, descritos en los siguientes documentos:

- 5.3.1 Enfermedades de notificación contenidas en el anexo 2 del RSI. Ver Anexo 2.
- 5.3.2 Enfermedades de notificación obligatoria contenidas en el decreto ejecutivo 40556-S en su artículo 37 eventos de notificación obligatoria. Ver Anexo 6.

Para este efecto, posterior a la confirmación por parte del director del Área Rectora de Salud Alajuela 1, o el médico a quien designe, éste activará el plan de contingencia.

- 5.4 Elementos Básicos para reconocer un evento de Salud Pública Para determinar si lo reportado es un evento de salud pública, se deberán de tomar en cuenta varios aspectos:
  - 5.4.1 Cumplir con la definición de caso para el evento que se reporta tomando en cuenta la alerta emitida internacionalmente por la OMS.

- 5.4.2 Cumplir con lo establecido en el Decreto Ejecutivo 40556-S Reglamento de Vigilancia de la Salud, en cuanto a notificación de enfermedades y/o eventos.
- 5.4.3 Cumplir con lo que establece el anexo 2 del Reglamento Sanitario Internacional. Instrumento de decisión para la evaluación y notificación de eventos que pueden constituir una emergencia de salud pública de importancia nacional e internacional.

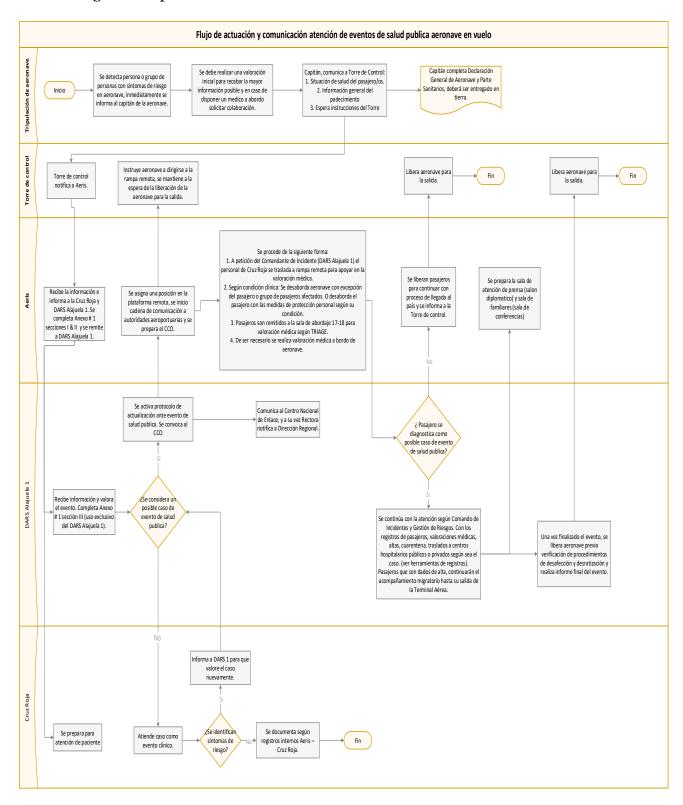
### TERCERA PARTE

### 6. Estrategia de respuesta para la contingencia

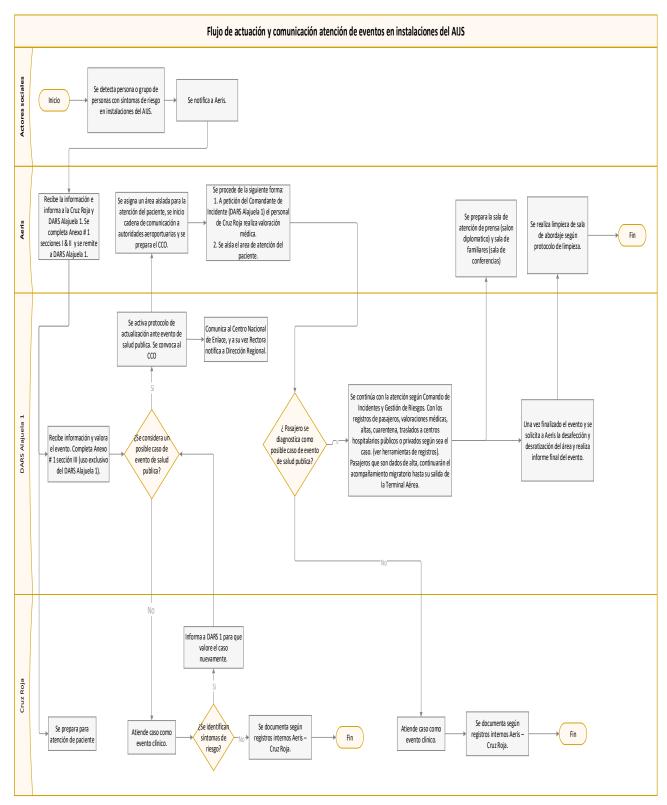
### 6.1. Flujos de actuación y comunicación del evento

A continuación, se presenta los flujos de actuación y de comunicación establecido para el manejo en el Aeropuerto Internacional Juan Santamaría, ante un evento de Salud Pública.

### ✓ Estrategia de respuesta aeronave en vuelo



# ✓ Estrategia de respuesta evento en instalaciones del AIJS



Competencias de cada entidad, institución y/o actor social

### 6.2.1. Ministerio de Salud:

### a. Dirección de Área Rectora de Salud de Alajuela Uno:

Dentro de las actividades a considerar por el médico director del Área Rectora de Salud de Alajuela 1 o el médico que él designe, están las siguientes:

- ✓ Verificará la información dada a través del Parte Sanitario de la Declaración General de la Aeronave (la cual en este país se toma como una declaración jurada y por tanto ante una omisión o falsedad se somete a la legislación penal) u otras fuentes como: Cruz Roja, Aeris y/o cualquier otro actor social del AIJS.
- ✓ Valorará la información suministrada para decidir conducta a seguir.
  - Si el caso califica como un evento de Salud Pública, activará el Plan de Contingencia.
  - En caso de que no se requiera activar el plan de contingencia, se autorizará el ingreso y traslado del paciente al centro médico según corresponda (Ley General de Salud, artículo 177), y con los respectivos controles migratorios.
- ✓ Comunicará a la Dirección Regional de Rectoría de la Salud Central Norte del Ministerio de Salud, la situación que acontece en el aeropuerto.
- ✓ Coordinará con el personal de planta de la Cruz Roja del Aeropuerto, la realización de la primera valoración de la(s) persona(s) afectada(s) por el evento. Dependiendo del tipo de evento y/o magnitud se coordinará con Aeris la habilitación de un espacio para esta actividad. En primera instancia se puede utilizar la sala 17-18.
- ✓ Si se requiere traslado de pacientes, el médico del Área Rectora de Salud Alajuela 1 o el médico a quién él designe notificará y coordinará con los hospitales de referencia, según criterio médico. (Hospital San Rafael de Alajuela; Hospital México, Hospital San Vicente de Paul u Hospitales privados)
- ✓ En caso de que se presente un mayor número de pasajeros afectados, el médico del Área Rectora de Salud Alajuela 1 o el médico a quién él designe puede solicitar a Operaciones de Aeris dirigir la aeronave a la rampa remota y definir las acciones correspondientes.
- ✓ Activar y coordinar el CCO.
- ✓ Elaborará en coordinación con los actores sociales involucrados, los informes respectivos y mantendrá comunicación directa con la Dirección Regional Central Norte y ésta con el Centro Nacional de Enlace.
- ✓ Solicitará la lista de pasajeros, lugar de procedencia, destino de los afectados, y residencia para comunicarlo a la DRRSCN.
- ✓ Coordinará con el vocero designado para brindar información a la prensa y a los familiares de los pasajeros.
- ✓ El médico del Área Rectora de Salud Alajuela 1 o el médico a quién él designe, coordinará con el laboratorio correspondiente para la toma oportuna de muestras cuando corresponda.

- ✓ El médico del Área Rectora de Salud Alajuela 1 o el médico a quién él designe, coordinará con el personal de gestión ambiental para verificar que se realice la limpieza de la aeronave una vez terminado el evento si correspondiera.
- ✓ En caso de que se requiera, según la valoración, solicitará el impedimento de salida de una aeronave. Esta coordinación de realizará a través de Aeris y la Torre de control.
- ✓ Autoriza la liberación de la aeronave, en caso de que corresponda.
- ✓ Realiza informe final y cierre del CCO (Ver Anexo 4)
- ✓ El médico del Área Rectora de Salud Alajuela 1 o el médico a quién él designe determinará el cierre del evento.

### b. Dirección Regional de Rectoría de la Salud Central Norte:

- ✓ Recibe la información de la DARS de Alajuela 1 e informa al Centro Nacional de Enlace, al ministro (a) de Salud y a la Dirección Regional Central Norte de la C.C.S.S.
- ✓ Proporciona apoyo a la DARS de Alajuela 1 en los casos que corresponda según evento, con equipo, personal y logística.
- ✓ Da seguimiento a la situación reportada.
- ✓ En el caso de que la DARS Alajuela 1 autorice el traslado de un pasajero a un hospital privado de la Región Central Sur, realizará la notificación respectiva.
- ✓ En caso de que haya contactos pertenecientes a otras Regiones Rectoras de Salud notificará a las mismas para su seguimiento.

# 6.2.2. Centro Nacional de Enlace - Dirección de Vigilancia de la Salud:

- ✓ Recibe la información de la Dirección Regional y brinda apoyo técnico, oportuno y adecuado, para una mejor atención del evento.
- ✓ Evaluará el evento valiéndose del instrumento de decisión del anexo 2 del Reglamento Sanitario Internacional (RSI) y notificará según corresponda al Punto de Contacto Regional de La OMS para el Reglamento Sanitario Internacional.
- ✓ Brindará información al ministro (a).
- ✓ Notificará a otros países sobre el evento acontecido para posible vigilancia de otros pasajeros.
- ✓ Investigará e informará a la DARS A1 la procedencia internacional del caso.

### 6.2.3. Torre de control:

- ✓ Recibe la notificación del piloto en caso de sospecha de algún evento de salud pública en la aeronave e informa inmediatamente por radio al Centro de Operaciones de Aeris.
- ✓ Una vez que el piloto comunique a la torre de control un posible evento de salud pública dará la prioridad necesaria para el aterrizaje.
- ✓ Brindará indicaciones a la aeronave para que se dirija a una posición especifica en caso de requerirse el aislamiento de esta.

✓ Aplicará impedimento de salida a la aeronave en caso de solicitarse por parte de la Autoridad Sanitaria.

### **6.2.4. Operaciones AERIS:**

- ✓ Recibe la información de Torre de Control o cualquier de los actores sociales del AIJS e informa de inmediato vía telefónica a la DARS Alajuela 1 y a Cruz Roja sobre el problema de salud sospechoso en pasajero(s) en la aeronave o en cualquier lugar del AIJS.
- ✓ Funciona como medio de enlace entre los actores sociales y DARS Alajuela 1.
- ✓ Después de recibir las indicaciones por parte de la autoridad de salud procederá conforme a lo que dicha autoridad le indique.
- ✓ A solicitud del director del Área Rectora de Salud Alajuela 1 habilitará el espacio físico que previamente se ha concertado para brindar la atención de manera oportuna, si el evento lo amerita (Sala 17-18 o cualquier otro espacio previamente aprobado por el Ministerio de Salud).
- ✓ A solicitud del director del Área Rectora de Salud Alajuela 1, habilitará un espacio físico previamente concertado para la atención de la prensa (Salón Diplomático) y de los familiares de los pasajeros (sala de conferencias).
- ✓ Coordinará el traslado de la aeronave a la rampa remota según el caso.

### 6.2.5. Policía Aeroportuaria:

- ✓ Recibe la información de la Dirección del Área Rectora de Alajuela 1 y mantendrá el orden durante la situación que se presenta.
- ✓ Deberá participar para que las áreas asignadas en la atención de las personas se mantengan aisladas.
- ✓ Asistir a las entidades del aeropuerto para la atención de personas sospechosas de ser portadoras de una enfermedad que constituya un evento de riesgo para la salud pública.
- ✓ Mantendrá el orden con la prensa y los familiares.

### 6.2.6. Policía de tránsito:

✓ Recibe la información de la Dirección del Área Rectora de Salud Alajuela 1 en caso de que se requiera el ordenamiento del tránsito para la entrada y salida de unidades de emergencia de las instalaciones aeroportuarias.

### 6.2.7. Caja Costarricense de Seguro Social:

✓ Se coordinará con base a criterio médico el traslado del o los pacientes al respectivo hospital para su atención.

# 6.2.8. Hospitales Privados:

✓ Si hay pasajeros que solicitan atención privada el médico del Área Rectora de Salud Alajuela 1 o el médico a quién él designe, podrá autorizar el mismo, de acuerdo con la condición de salud de la persona y previo conocimiento de las

capacidades de dicho establecimiento de salud, acorde con el Artículo  $N^\circ$  2 de la Ley General de Salud  $N^\circ$  5395.

### 6.2.9. Cruz Roja del Aeropuerto:

- ✓ Valoración inmediata de los pacientes reportados por AERIS u otro actor social del AIJS, siguiendo medidas de bioseguridad.
- ✓ TRIAGE, dependiendo del número de afectados.
- ✓ Traslado prehospitalario previa solicitud y/o autorización del director del Área Rectora de Salud Alajuela 1 o el médico en quien él delegue.
- ✓ Reportar a la DARS A1 oportunamente casos sospechosos según Decreto Ejecutivo 40556-S.

### 6.2.10. Ambulancias privadas:

✓ Se encargarán del traslado prehospitalario previa autorización del director del Área Rectora de Salud Alajuela 1 o el médico en quien él delegue.

### **6.2.11. SFE-SENASA:**

✓ En caso de que funcionarios de SFE-SENASA detecten un problema sanitario en animales que puedan ser un riesgo para la salud humana, o personas sospechosas de tener un evento de salud pública deberán comunicarlo de inmediato a Aeris, quien a su vez comunicará al director del Área Rectora de Salud de Alajuela 1 o el médico a quien él designe, para decidir el procedimiento a seguir.

### 6.2.12. Aduanas:

✓ En caso de que funcionarios de Aduanas detecten un problema sanitario en el cargamento o equipaje que puedan ser un riesgo para la salud humana, o personas sospechosas de tener un evento de salud pública deberán comunicarlo de inmediato a Aeris para seguir el protocolo establecido.

### 6.2.13. Migración:

- ✓ En caso de que funcionarios de Migración detecten un problema de salud visible en un pasajero deberán comunicarlo de inmediato a Aeris para seguir el protocolo establecido.
- ✓ Autorizará la salida de los pasajeros afectados por el evento de salud pública de las instalaciones del Aeropuerto con el visto bueno del director del Área Rectora de Salud Alajuela 1 o el médico en quien él delegue, antes de su respectivo traslado a un centro médico.
- ✓ Informará y /o entregará a la Autoridad de Salud la información de pasajeros que ingresan por esta terminal aérea: lista de pasajeros, lugar de procedencia, destino y residencia.

### **6.2.14. Bomberos:**

✓ En caso de que funcionarios de Bomberos detecten un problema de salud pública en una persona dentro del AIJS deberá comunicarlo de inmediato a Aeris para seguir el protocolo establecido.

### 6.2.15. Líneas aéreas:

- ✓ En caso de que algún integrante de la tripulación de la aeronave detecte un problema de salud visible en un pasajero, deberá indicarlo de inmediato siguiendo el flujo de comunicación establecido en este plan.
- ✓ Ante un evento de Salud Pública deberán suministrar la lista de pasajeros, procedencia y ubicación de estos en la aeronave, para seguimiento de contactos.
- ✓ El piloto entregará el respectivo parte sanitario de la Declaración General de la Aeronave a Migración, el cual será recogido por un funcionario del Ministerio de Salud debidamente identificado.
- ✓ Colaborará con el Ministerio de Salud para establecer comunicación con los pilotos de una aeronave en caso de ser necesario.

### 6.2.16. Organismo de Investigación Judicial:

✓ Coordinará con el director del Área Rectora de Salud de Alajuela 1 o el médico que él designe el retiro de cadáveres.

### 7. Manejo de información:

El vocero oficial será el ministro (a) de Salud o la persona designado por éste, quien brindará la información a los medios de comunicación y a los familiares, en los espacios previamente dispuestos por Aeris. En caso de que otro actor social requiera brindar información a presa, deberá coordinarlo con el ministro (a) de Salud o la persona designado por éste.

### 8. Informe de la situación:

Se estarán haciendo informes preliminares y una vez concluido el evento, se elaborará el informe de cierre correspondiente. Dichos informes se estarán dando a conocer a las autoridades según flujo.

### 9. Seguimiento de los contactos y de pacientes:

9.1 Manejo de contactos: de acuerdo con la lista de pasajeros y a la investigación epidemiológica se dará seguimiento a los contactos y profilaxis, cuando corresponda. Este seguimiento lo realizará cada Región de acuerdo con el lugar de residencia o con el lugar de estancia previsto según el proceso establecido en el Reglamento de Vigilancia de la Salud vigente en el momento del evento de Salud Pública.

### 9.2. Manejo de pacientes:

Dependiendo del centro hospitalario donde ingresen, el Ministerio de Salud alertará a la Región correspondiente para su seguimiento, de acuerdo con lo establecido en el Decreto 40556-S.

### 10. Desarrollo de ejercicios de simulación:

Se debe realizar la divulgación del plan dentro del AIJS y posteriormente desarrollar ejercicios de simulación para la validación de este plan, según lo defina la Dirección de Vigilancia de la Salud del Ministerio de Salud.

11. Procedimientos para desratización, desinsectación, desinfección y otros.

### 11.2. Aeronaves-Aerolíneas:

Cumplir con los procedimientos establecidos por las autoridades de cada línea aérea para realizar la respectiva desratización, desinsectación y desinfección, en las aeronaves de acuerdo con lo programado y a solicitud de la autoridad de salud cuando ésta lo requiera.

### 11.3. Instalaciones Físicas del AIJS:

Cumplir con los procedimientos establecidos por Aeris, previamente aprobados por el Ministerio de Salud, para realizar la respectiva desratización, desinsectación y desinfección de las instalaciones físicas de acuerdo con lo programado y a solicitud de la autoridad de salud cuando ésta lo requiera.

# **CUARTA PARTE**

### Estrategia de Comunicación de Riesgos

### 13. Equipo de comunicación

### 13.1 Actividades de apoyo a realizar (Ver Anexo 9):

- Identificar y coordinar con los funcionarios de prensa de actores sociales involucrados.
- Preparar los comunicados para la prensa hablada y escrita que utilizará la ministra o autoridad de salud en quien delegue.
- Apoyar en la elaboración de los informes.

### 13.2 Integrantes del equipo de Comunicación Institucional.

- Funcionario de Promoción de la Salud del ARSA 1
- Funcionario Regional designado
- Equipo de comunicación designado por el Despacho Ministerial

# **ANEXOS**

# ANEXO 1. Ficha 1. Identificación de evento de Salud Pública.

Formulario en idioma español



Nombre y firma del Funcionario

### Ministerio de Salud Dirección General de Salud

Plan de Contingencia ante un evento de Salud Pública

	FICHA 1			
Ide	ntificación de Evento de Salu	d Pública		
	RSONAL QUE INFORMA DE	L CASO SOSPECHOSO		
dentificación de la persor	na sospechosa.			
mbre completo:		EdadSexo		
olínea:	N° vuelo:	Procedencia:		
cha de Nacimiento:	Viaja con:	Destino Final :		
ra de Notificación:				
mbre quien notifica:	Cargo:	Empresa:_		
mbre Capitán	N° Tripulación:	Total pasajeros		
	PO DEL EQUIPO DEL AREA	RECTORA DE SALUD		
Convocatoria del CCO (r	marque con una equis)	RECTORA DE SALUD		
Convocatoria del CCO (r		RECTORA DE SALUD		
Convocatoria del CCO	marque con una equis) ustifique:	RECTORA DE SALUD		
SI NO	narque con una equis) ustifique: eunión de CCO	ción Nombre de contacto		
SI NO Entidades convocadas a Re	narque con una equis) ustifique: eunión de CCO			
SI NO Entidades convocadas a Re	narque con una equis) ustifique: eunión de CCO			
SI NO Entidades convocadas a Re	narque con una equis) ustifique: eunión de CCO			
SI NO III NO Entidades convocadas a Restitución Nombre de convocada a Res	narque con una equis) ustifique: eunión de CCO	ıción Nombre de contacto		
SI NO Entidades convocadas a Restitución Nombre de convocada a Restitució	narque con una equis) ustifique:  eunión de CCO  contacto  Institu	ıción Nombre de contacto		

SELLO

### Formulario en idioma ingles

Ministerio de <b>Salud</b>			nistry of He al Health Depa ría Internation	rtment	ontingency Pla	n	
		lder	SHEET 1 ntification of Pub	lic Health Event	:		
	FOR	JSE OF STAFF	REPORTING	SUSPICIOU	S CASE		
I. Suspect Identificati Full Name:	on		Flight No.	Age		Sex	
Airline: Date of Birth: Notification Time:			Flight No. Travels with:		Origin: inal destination :		
Name individual who notifies: Captain Name			Position: Crew No.:		Company: Total passengers		
III. CCO Convened	)	FOR USE Of (mark with an Justification:	OF HEALTH AI	REA STAFF			
YES NO  IV. Entities convened a	nt CCO Mee	eting					
Institution	Contact na	me		Institution	Contact name		
V. Meeting location		Indicate place	e and time:			·	
REGIONAL HEALTH	I AREA ALA.	IUELA 1					
Name and signat	ure of the Of	ficial	-	ST	AMP	Prepared by Dr. Henry	y Gutierrez Fariñas

# ANEXO 2. Instrumento para la evaluación y notificación de evento que puede constituir una emergencia de Salud Pública.

ANEXO 2

INSTRUMENTO DE DECISIÓN PARA LA EVALUACIÓN Y NOTIFICACIÓN DE EVENTOS QUE PUEDEN CONSTITUIR UNA EMERGENCIA DE SALUD PÚBLICA DE IMPORTANCIA INTERNACIONAL Eventos detectados por el sistema nacional de vigilancia (véase el anexo 1) Se aplicará el algoritmo Un caso de alguna de las El algoritmo se aplicará siempre para para todo evento con enfermedades siguientes es todo evento en el que intervengan las enfermedades siguientes (pues se osibilidades de constituir inusitado o imprevisto y puede un problema de salud o tener repercusiones de salud o ha demostrado que pueden tener pública de importancia internacional, incluidos los repercusiones de salud pública pública graves, y por consiguiente se notificará:<sup>1, 2</sup> graves y se pueden propagar que tengan causas u internacionalmente con rapidez):² Viruela orígenes desconocidos y Cólera Poliomielitis por poliovirus aquellos en los que Peste neumónica salvaje intervengan enfermedades Fiebre amarilla Gripe humana causada por o eventos distintos de los Fiebres hemorrágicas virales un nuevo subtipo de virus enumerados en el recuadro (del Ebola, de Lassa, de Síndrome respiratorio agudo de la izquierda v en el Marburgo) severo (SRAS). recuadro de la derecha. Fiebre del Nilo Occidental Otras enfermedades de especial importancia nacional o regional, ej., dengue, fiebre del Valle del : Tiene el evento una Rift, y enfermedad meningocócica. repercusión de salud pública grave? Sí No Se trata de un evento ¿Se trata de un evento inusitado o imprevisto inusitado o imprevisto? No Si No Sí Existe un riesgo Existe un riesgo significativo de propagación significativo de propagación internacional? internacional? Sí Sí No No ¿Existe un riesgo significativo de restricciones a los viajes o al comercio No se notifica en este internacionales? momento. Nueva evaluación si se dispone 🖁 Sí No de más información. ..... EL EVENTO SE NOTIFICARÁ A LA OMS DE CONFORMIDAD CON EL

REGLAMENTO SANITARIO INTERNACIONAL

Según las definiciones de casos establecidas por la OMS.

<sup>&</sup>lt;sup>2</sup> Esta lista de enfermedades se utilizará exclusivamente para los fines del presente Reglamento.

### ANEXO 3. Declaración General de la Aeronave

### ANEXO 9

# ESTE DOCUMENTO FORMA PARTE DE LA DECLARACIÓN GENERAL DE AERONAVE PROMULGADA POR LA ORGANIZACIÓN DE AVIACIÓN CIVIL INTERNACIONAL

### PARTE SANITARIA DE LA DECLARACIÓN GENERAL DE AERONAVE1

Declaración sanitaria

Nombre y número de asiento o función de las personas a bordo que padecen de una enfermedad distinta del mareo o de los efectos de un accidente, que pueden tener una enfermedad transmisible [la
presencia de fiebre (temperatura de 38 °C/100 °F o superior), acompañada de uno o más de los
siguientes signos o síntomas: indicios evidentes de que no se encuentra bien; tos persistente;
dificultad para respirar; diarrea persistente; vómitos persistentes; erupciones cutáneas; hematomas o
sangrado sin lesión previa; o confusión de aparición reciente, aumenta la probabilidad de que la
persona esté padeciendo una enfermedad transmisible], así como los casos de esa clase de enfermedad
desembarcados durante una escala anterior
Detalles relativos a cada desinsectación o tratamiento sanitario (lugar, fecha, hora y método) durante el vuelo. Si no se ha efectuado la desinsectación durante el vuelo, dar detalles de la última desinsectación
Firma, si se exige, con hora y fecha
Miembro de la tripulación a quien corresponda

¹ Esta versión de la Declaración General de Aeronave entró en vigor el 15 de julio de 2007. El documento completo se puede obtener en el sitio web de la Organización de Aviación Civil Internacional: <a href="http://www.icao.int">http://www.icao.int</a>.

# ANEXO 4. Informe final de evento de Salud Pública, Aeropuerto Internacional Juan Santamaría.

	_	- <u>-</u>				<u>-</u>	
MINIO DE EU			inisterio de				
- (	Dirección Re		Rectoria de			lorte	
	)•)	Area Re	ctora de Salı	ud Alajuela 1			
STA BELLEVISION OF THE PERSON							
			al de Eventos				
		Aeropuerto	Internacional	Juan Santam	aria		
4 115::							
1 Ubicació	ón Geográfica:						
Fecha:			U		Evento:		
Fecna:			Hora evento:		Evento:		
2 Tipo do 4	evento notificad						
z Tipo de e	evento notificad	O					
	Accidentes radio	ológicos			Accidente Áe	ron	
	Materiales pelig				Enfermedade		tanineae
	Explosivos	0303			Lillelilledade	3 IIIIectocon	layiusas
	Contaminación a	ambiental					
	Enfermedades r			_			
	Enlermedades	espiratorias					
2 Descripe	ión dal avanta r	otificado					
3 Descripc	ión del evento r	iouncado:					
			// E				
			ágin	12 1			
		1 (	ayıı	ia i			
	ue ocasionó el	evento:					
4.1Sobre la	as Personas:						

Este anexo se encuentra en el archivo de excel diseñado para este fin.

# ANEXO 5 Protocolos y procedimientos complementarios al plan de contingencia.

A continuación, se enlista una serie de protocolos y/o procedimientos que se encuentras vigentes en el país.

- Reglamento de Vigilancia de la Salud. Decreto Ejecutivo 40556-S.
- Protocolo para el manejo de Vibrio Cólera.
- Protocolo Dengue
- Norma de Atención Integral de la Tuberculosis. Decreto Ejecutivo 37272-S
- ➤ Protocolo Nacional para la vigilancia de personas con influenza y otras virosis respiratorias-mayo 2014.
- Ley de vacunación contra la fiebre amarilla.
- Protocolo de Vigilancia epidemiológica de Tosferina
- > Protocolo de Vigilancia epidemiológica para la enfermedad de Hansen
- Plan de Comunicación Institucional
- > Protocolo para el manejo y abordaje de intoxicaciones por plaguicidas
- > Protocolo de vigilancia integrada de las enfermedades prevenibles por vacunación.
- Protocolo de Vigilancia y control de la Rabia
- > Procedimiento para desratización y desinfección.
- Protocolo Enfermedad de Chikungunya
- Protocolo de Ébola
- > Protocolo de ZIKA
- Protocolo de infecciones respiratorias
- Lineamientos para enfermedades de coronavirus 2019-nCoV
- Protocolos varios de uso según enfermedad emergente

# ANEXO 6. Eventos de notificación obligatoria.

### Eventos de notificación obligatoria del Grupo A. Reglamento de Vigilancia de la Salud DE 40556-S

Eventos de Notificación obligatoria del Grupo A.			
Evento	Código de la CIE10		
Ántrax <sup>3 y 5</sup>	A22.1 - A22.8		
Cólera <sup>3 y 5</sup>	A00.0 – A00.9		
Dengue Clásico	A90.X		
Pengue Hemorrágico <sup>3</sup>	A91.X		
Difteria <sup>3</sup>	A36.0 – A36.9		
Ébola <sup>3 y 5</sup>	A98.4		
Encefalitis Creutzfeldt-Jakob variante <sup>3</sup>	A81.0		
ncefalitis viral transmitida por mosquitos <sup>3</sup>	A83.1- A83.3		
tras encefalitis virales no clasificadas en otra parte <sup>3</sup>	A85.0 – A85.8		
ncefalitis equina venezolana <sup>3</sup>	A92.2		
nfermedad por virus de Oropouche <sup>3</sup>	A93.0		
xposición a fuerza de la naturaleza	X30.0-X39.9		
xposición a la radiación	Z58.4		

Envenenamiento por drogas, medicamentos y sustancias biológicas <sup>3</sup>	T36.0-T50.9
biologicas	
Fiebre amarilla <sup>3 y 5</sup>	A95.0 – A95.9
Fiebre tifoidea y paratifoidea	A01.0 - A01.4
Fiebre Chikungunya	A92.0
Enfermedad por Virus del Zika	A92.5
-Microcefalia asociado a Zika.	Asignado según SINAVISA
-Síndrome congénito asociado a Zika <sup>3</sup>	Asignado según SINAVISA
-Síndrome de Guillain-Barré asociado a Zika³	Asignado según SINAVISA
Filariasis <sup>3</sup>	B74.0
Infección por virus del Oeste del Nilo (VNO) <sup>3</sup>	A92.3
Influenza por virus de primera detección (atípicos) <sup>3 y 5</sup>	J09.X, J11
Influenza debida a otros virus de influenza identificados	J10.0 – J10.8
Influenza por virus no identificados³ y 5	J11.0 –J11.8
Intoxicación alimentaria.	A05.0-A05.9
Intoxicación por sustancias ingeridas como alimentos	Asignado según SINAVISA
Intento de suicidio <sup>3</sup>	Z91.5 causa primaria X60.0 - X84.9 causa secundaria

Marea roja	T61.2		
Meningitis meningocócica	A39.0		
Meningococemia aguda	A39.2		
Meningitis por <i>Haemóphilus tipo b</i>	G00.0		
Meningitis neumocóccica	G00.1		
Meningitis estreptocócica	G00.2		
Meningitis estafilocócica	G00.3		
Otras meningitis bacterianas(especificar)	G00.8		
Meningitis bacterianas no especificadas	G00.9		
Meningitis Viral	A87.0 – A87.9		
Neumonía viral no clasificada en otra parte <sup>1</sup>	J12.0 – J12.9		
Neumonía por Streptococcus pneumonie <sup>2</sup>	J13.X		
Neumonía por <i>Haemóphilus influenzae</i> <sup>2</sup>	J14.X		
Neumonía bacteriana no clasificada en otra parte <sup>1</sup>	J15.0-J15.9		
Negligencia y abandono <sup>4</sup>	Y06.1-Y06.9		
Paludismo por <i>plasmodium falciparum</i> <sup>3</sup>	B50.0 – B50.9		
Paludismo por <i>plasmodium vivax</i> <sup>3</sup>	B51.0 – B51.9		

Paludismo por <i>plasmodium malariae</i> <sup>3</sup>	B52.0 – B52.9
Paludismo por <i>plasmodium ovale</i> <sup>3</sup>	B53.0
	G61.0, G11.9, G37.3, G61.0,
Parálisis flácida aguda³	G61.9, G62.9, G62.2. G90.0,
	G04.9, A86.x, A88.8, G72.8
Peste 3 y 5	A20.0-A20.9
Problemas relacionados con ambiente físico	Z58.0-Z58.3, Z58.5-Z58.9
Poliomielitis <sup>3 y 5</sup>	A80.0-A80.9
Rabia <sup>3</sup>	A82.0-A82.9
Rubéola <sup>3 y 5</sup>	B06.0-B06.9
Síndrome de rubéola congénita <sup>3</sup>	P35.0
Salmonelosis (enteritis)	A02.0
Sarampión <sup>3 y 5</sup>	B05.0-B05.9
Shigelosis	A03.0-A03.9
Sífilis gestacional	O98.1
Síndrome de Guillain – Barré <sup>3</sup>	G61.0
Síndrome pulmonar por Hantavirus <sup>3</sup>	J17.1
Síndrome Respiratorio Agudo Severo <sup>3 y 5</sup>	U04.9

Síndrome Respiratorio del Medio Oriente 3 y 5	Asignado según SINAVISA
Tétano neonatal <sup>3</sup>	A33.X
Tétanos obstétrico <sup>3</sup>	A34.X
Tos ferina <sup>3</sup> (incluye síndromes tosferinosos)	A37.0-A37.9
Varicela <sup>2</sup>	B01.0-B01.9
Viruela <sup>3 y 5</sup>	B03.X

Fuente: Reglamento de Vigilancia de la Salud, año 2013 (40556-S, 2017)

NOTA: Se deberá además notificar cualquier evento emergente o evento declarado como Alerta por parte de la OMS/OPS y el Ministerio de Salud.

# Referencias Bibliográficas

Decreto Ejecutivo Nº 40556-S (2017) Reglamento de Vigilancia de la Salud. Diario Oficial La Gaceta 23 agosto 2017. San José, Costa Rica

Alajuela, C. E. (2013). Plan de Emergencias Alajuela. Alajuela: Municipalidad de Alajuela.

Asamblea Legislativa. (1973). Ley General de Aviación Civil. San José: Diario Oficial La Gaceta, Alcance digital 66 a.

Asamblea Legislativa. (1973). Ley General de Salud N°5395. San José: Diario oficial La Gaceta.

Decreto Ejecutivo 28641-MOPT. (2000). Reglamento Aeronáutico Costarricense.

San José, Costa Rica: Diario Oficial La Gaceta número 95 alcance digital 32.

OMS. (2005). Reglamento Sanitario Internacional. Ginebra: Catalogación por la Biblioteca de la OMS.

Roja, F. I. (20012). Guia metodológica para la elaboración de planes de respuesta y contingencia.

http://www.ministeriodesalud.go.cr/emergencia\_sanitaria/boletines/comunicado\_o ficial\_influenza\_15\_de\_octubre\_del\_2009.pdf